

**III OTRAS RESOLUCIONES****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN**

RESOLUCIÓN de 9 de enero de 2009, de la Consejera, por la que se determinan los domingos y festivos autorizados por las corporaciones locales para la apertura de establecimientos comerciales al público. (2009060133)

La Resolución de 27 de noviembre de 2008, de la Consejera de Economía, Comercio e Innovación, por la que se determinan los domingos y festivos en que los establecimientos comerciales podrán permanecer abiertos al público en el año 2009, dispone en su artículo único que los establecimientos comerciales radicados en Extremadura podrán permanecer en el año 2009 abiertos al público ocho (8) días en domingos y festivos, pudiendo determinar las Corporaciones Locales dos fechas a tales efectos.

Por ello, a tenor de lo previsto en la precitada Resolución,

RESUELVO :

- Además de las fechas citadas en el artículo único, apartado 1, de la Resolución de 27 de noviembre de 2008, de la Consejera de Economía, Comercio e Innovación, por la que se determinan los domingos y festivos en que los establecimientos comerciales podrán permanecer abiertos al público en el año 2009, en los municipios que se detallan a continuación podrán permanecer abiertos al público los siguientes días:

BADAJOZ	
Almendralejo	13 de diciembre y 27 de diciembre
Azuaga	12 de octubre y 8 de diciembre
Badajoz	13 de diciembre y 27 de diciembre
Campanario	12 de abril y 15 de agosto
Cordobilla de Lácara	7 de agosto y 15 de agosto
Don Benito	10 de abril y 7 de septiembre
Guareña	13 de septiembre y 27 de diciembre
La Haba	12 de abril y 16 de agosto
La Parra	16 de agosto y 13 de septiembre
Mengabril	3 de enero y 19 de julio
Mérida	13 de diciembre y 27 de diciembre
Montijo	13 de diciembre y 27 de diciembre
Olivenza	14 de agosto y 27 de diciembre
Orellana la Vieja	22 de febrero y 16 de agosto
Torremayor	16 de agosto y 27 de diciembre
Villanueva de la Serena	13 de diciembre y 27 de diciembre
Zafra	13 de diciembre y 27 de diciembre



CÁCERES

Acehúche	10 de abril y 1 de mayo
Alía	11 de enero y 18 de enero
Arroyo de la Luz	12 de abril y 27 de diciembre
Cáceres	13 de diciembre y 27 de diciembre
Coria	10 de mayo y 15 de agosto
Herguijuela	13 de abril y 23 de agosto
Malpartida de Cáceres	24 de febrero y 18 de mayo
Moraleja	5 de julio y 2 de agosto
Navalmoral de la Mata	3 de mayo y 15 de agosto
Navatrasierra	7 de agosto y 21 de diciembre
Plasencia	13 de diciembre y 27 de diciembre

2. En los restantes municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los establecimientos comerciales podrán abrir al público los días con carácter de fiestas locales determinados en la Resolución de 26 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Trabajo, por la que se hace público el Calendario Laboral Oficial de Fiestas Locales para la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el año 2009.

Disposición final.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 9 de enero de 2009.

La Vicepresidenta Segunda y Consejera de
Economía, Comercio e Innovación,
MARÍA DOLORES AGUILAR SECO